

NACIONALIDAD

Realizada por Jade R.C.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO



1

¿QUÉ ES LA NACIONALIDAD?

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM



“

La nacionalidad es el vínculo jurídico, político y anímico entre una persona y un Estado. La regulación de la nacionalidad compete a la legislación interna de cada Estado, por ende, las condiciones de su adquisición, ejercicio y pérdida están determinadas en el ordenamiento jurídico de cada Estado.



Hello!

- La calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad. (Artículo 96 Constitución Política y Artículo 22 de la Ley 43 de 1993).

- El ciudadano colombiano que posea otra nacionalidad se someterá en el territorio nacional, a la Constitución Política y a las leyes de la República.
- En consecuencia, su ingreso y permanencia en el territorio, así como su salida, deberán hacerse siempre en calidad de colombianos, debiendo identificarse como tales con los debidos documentos de identificación colombianos (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o pasaporte).



OTORGAMIENTO DE LA NACIONALIDAD



Nacionalidad colombiana por nacimiento

Se consideran nacionales colombianos por nacimiento, según el **artículo 96 de la Constitución Política de Colombia**:

- a) Los naturales de Colombia, que con una de dos condiciones: **que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros**, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento y;
- b) **Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera** y luego se domiciliaren en territorio colombiano o registraren en una oficina consular de la República.



Nacionalidad colombiana por adopción

Es la concesión que, de forma soberana y discrecional, hace el Gobierno colombiano para otorgar a los extranjeros la nacionalidad colombiana por adopción a través de Carta de Naturaleza o de Resolución de Inscripción, según corresponda.



RENUNCIA DE LA NACIONALIDAD

Es el procedimiento mediante el cual un nacional colombiano, por nacimiento o por adopción, solicita renunciar a la nacionalidad colombiana, en la forma establecida por la Ley colombiana.

La renuncia se perfecciona y comprueba con el acto administrativo, denominado **Acta de Renuncia a la Nacionalidad Colombiana**, firmado por el funcionario competente (Cónsul o Ministro de Relaciones Exteriores).

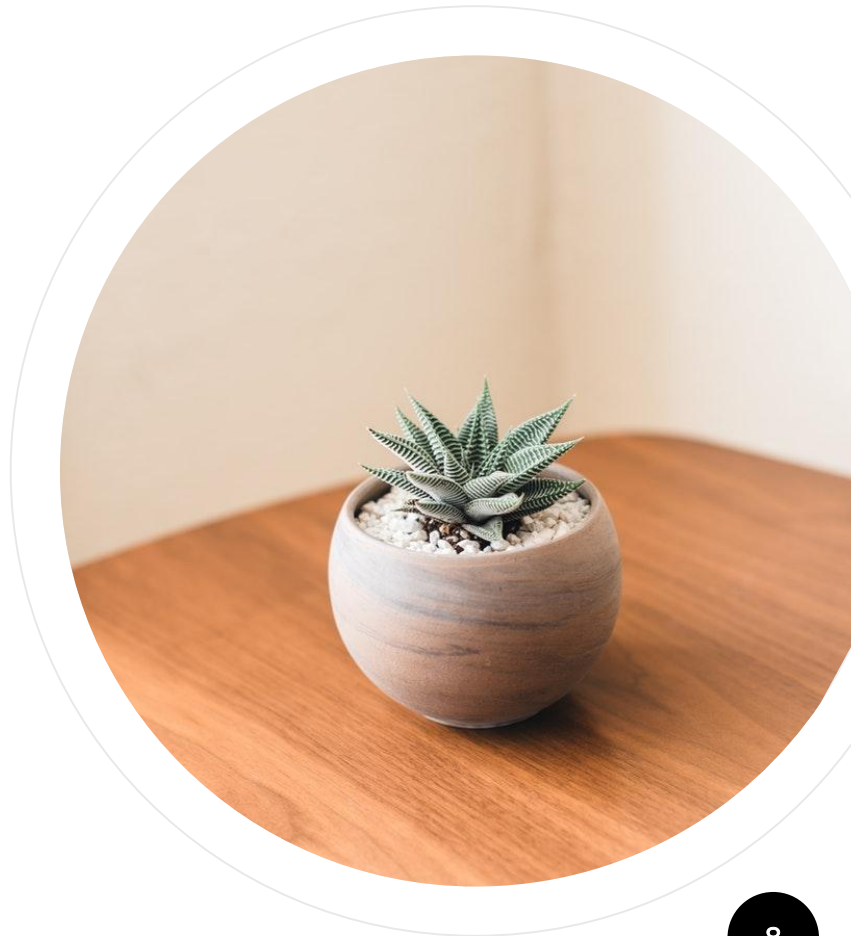
DE ACUERDO CON LA LEY 43 DE 1993, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1067 DE 2015 Y MODIFICADA POR LA LEY 962 DE 2005, LOS NACIONALES COLOMBIANOS TENDRÁN DERECHO A RENUNCIAR A SU NACIONALIDAD.



UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA

- Es el procedimiento mediante el cual un extranjero que demuestre haber sido **titular de la nacionalidad colombiana**, por nacimiento o por adopción, solicita recuperar la nacionalidad colombiana, en la forma establecida por la Ley colombiana.
- La recuperación procede cuando la persona ha renunciado a la nacionalidad colombiana o cuando perdió la **nacionalidad colombiana** como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Constitución de 1886 que preveía: La calidad de nacional colombiano se pierde por adquirir carta de naturaleza en país extranjero, fijando en él domicilio.



REFERENCIAS

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (2017). Nacionalidad. Cancillería. Recuperado de: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM



© - Derechos Reservados UNICISO

CITA DE LA GUÍA

R.C, Jade. (2018). Nacionalidad. UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com



SÍGUENOS:



© - Derechos Reservados UNICISO

CRÉDITOS

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources:

- Presentation template by [SlidesCarnival](https://www.slidescarnival.com/)
- Photographs by [Unsplash](https://unsplash.com/)